

a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a la ejecutante, posponiendo su notificación a la ejecutada hasta tanto sea efectiva la traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (artículo 54.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advertiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Francisca Arce Gómez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ready Network, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.675/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 811 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Tomás Hortal García, contra la empresa “Tinalto, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo dice:

Fallo

Estimo la demanda del actor don Tomás Hortal García y declaro debida la cantidad de 1.336,55 euros por conceptos de salarios dejados de percibir.

En consecuencia, condeno a la empresa demandada, “Tinalto, Sociedad Limitada”, a estar y pasar por las anteriores declaraciones y a que abone al actor la cantidad antes señalada.

Asimismo, declaro la mora de la demandada por lo que la empresa deberá incrementar el 10 por 100 de interés anual moratorio desde la fecha en que se devengó la cantidad objeto de condena hasta su total pago.

Declaro la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial respecto de las cantidades a las que ha sido condenada la empresa, y hasta el límite legal, no haciéndose extensiva la declaración de mora a dicho organismo.

Esta sentencia no tiene recurso por razón de su cuantía, alcanzando su firmeza una vez notificada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Tinalto, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.681/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 986 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Arroyo Barquilla, don Turlea Florín Gheorghe, don Israel Roncero González, don Massimo Tafuri, don Juan José Fernández López, don Jamal Karroua, don Alejandro Rey Asenjo, don Mariano Remartínez Iglesias, don Juan Francisco Jiménez Llorente, don Julio Prados Domingo y don José Toral Gámez, contra las empresas “Construcciones Valdeavero, Sociedad Limitada”, “Construcciones Sindín 2007, Sociedad Limitada”, “I Sindín, Sociedad Limitada”, “Aceitunas Españolas, Sociedad Limitada”, “Agrupación Sindín, Sociedad Limitada”, y “Garcalsín, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Se tiene a la parte actora don Carlos Arroyo Barquilla, don Turlea Florín Gheorghe, don Israel Roncero González, don Massimo Tafuri, don Juan José Fernández López, don Jamal Karroua, don Alejandro Rey Asenjo, don Mariano Remartínez Iglesias, don Julio Prados Domingo y don José Toral Gámez por desistidos de su demanda, y archívese el procedimiento si más trámite.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones Valdeavero, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.819/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 858 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan José de Andrés Braga, contra don Juan Carlos Godino Hernández y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Se tiene a la parte actora don Juan José Andrés Braga por desistida de su demanda, y archívese el procedimiento sin más trámite.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Juan Carlos Godino Hernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.679/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 74 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Manuel Román Ruiz, don Zlatko Ivanov Iliev, don Suciu Virgil Sorin, don Gabor Koltai y don Raúl Fernández Flores Mayorga, contra la empresa “Serviródalo Construcciones y Servicios, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de aclaración de fecha 2 de mayo de 2009:

Diligencia.—En Madrid, a 21 de mayo de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que en el día de la fecha ha tenido entrada en este Juzgado el anterior escrito que presenta el letrado don Luis Maldonado de Guevara Prats, en nombre de la parte ejecutante don José Manuel Román Ruiz, don Zlatko Ivanov Iliev, don Suciu Virgil Sorin, don Gabor Koltai y don Raúl